

# BOLETIN DE VENTAS

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

## DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Remate para el día 5 de Octubre de 1872, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma. Comisionado principal de Ventas y Escribano que este en turno*

### PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

*Rústicas.—Menor cuantía.—Propios.*

Número 1973 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Valdela Fuentes, sito en término de Aldeaseñor, á unos dos kilómetros de la poblacion á la region Este, de la indicada procedencia. Linda N. término de Carrascosa; S. barranco; E. término de la Losilla, y O. propiedades particulares: mide en junto 2 hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas de marco nacional: su terreno de infima calidad. Se ha fijado en Aldeaseñor anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el practico Indro Monge, capitalizada por la renta anual de 50 céntimos de peseta dada por los peritos, en 11 pesetas 25 céntimos, y tasada por el perito de la Hacienda D. Zacarías Benito Rodriguez en 15 pesetas, tipo para la subasta.

Número 1972 del inventario.—Otro terreno baldío, denominado Cabeza del Perro, sito en el mismo término que el anterior y de igual procedencia, á unos 2 kilómetros de la poblacion á la region Oeste: su terreno

de infima calidad y pobre de pastos. Linda Norte término de Cuellar; S. y E. propiedades particulares, y O. término de Pinilla: mide en junto 5 hectáreas, 79 áreas y 53 centiáreas, equivalentes á 9 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 80 céntimos de peseta graduada por los peritos, en 18 pesetas, y deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 25 pesetas, tipo.

Número 1971 del inventario.—Otro terreno baldío, denominado la Cuesta, en igual término y de la propia procedencia que el anterior, sito á unos 1600 metros de la poblacion á la region Sur-Este: su terreno accidentado, de infima calidad, pobre de pastos. Linda N. propiedades particulares; S. y Este término de la Losilla, y O. con el Contadero: mide en junto 9 hectáreas, 65 áreas y 90 centiáreas, equivalentes á 15 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de una peseta graduada por los peritos, en 22 pesetas 50 céntimos, y deslindada y tasada por los peritos de las anteriores en 30 pesetas, tipo.

Número 1974 del inventario.—Un baldío, denominado la Cuesta Gorda, sito en término de Ausejo, á unos 200 metros de la poblacion á la region Nor-Oeste, procedente de sus propios: su terreno accidentado, pe-

2  
dregoso, de ínfima calidad, pobre de pastos. Linda N. y E. eras de dominio particular; Sur cerradas de la poblacion y O. dehesa boyal, camino á Ventosilla y tierras particulares: mide en junto 12 hectareas, 23 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Ausejo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Manuel Herrero, tasada por dicho Agrimensor en 40 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 2 pesetas graduada por losperitos, en 45 pesetas, tipo.

Número 1975 del inventario.—Otro terreno baldío, denominado Pared Alta, en igual término y de la propia procedencia que el anterior, á unos 400 metros de la poblacion á la region Norte: su terreno accidentado, pedregoso, de ínfima calidad, pobre de pastos. Linda N. término de Ventosa; S. labores particulares; E. dehesa boyal, labores particulares y Carra á Ventosa, y O. término de Fuentefresno: mide 5 hectareas, 79 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 9 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 20 pesetas, y capitalizada por la renta anual de una peseta graduada por los peritos, en 22 pesetas 50 céntimos, tipo.

Número 1964 del inventario.—Un terreno baldío, denominado los Valles, sito en término de Cuéllar, á unos 1000 metros de la poblacion á la region Este, procedente de sus propios: su terreno accidentado, de tercera calidad, pobre de pastos, con varios roturos arbitrarios dentro del mismo. Linda Norte término de la Estepa; S. camino de Cuéllar á Castilfrío; E. término de Castilfrío, y O. camino de Estepa á Cirujales: mide en junto 44 hectareas, 43 áreas y 33 centiáreas, equivalentes á 69 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Cuéllar anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Manuel García, capitalizada por la renta anual de 6 pesetas graduada por los peritos, en 135 pesetas, y tasada por dicho Agrimensor en 150 pesetas, tipo.

Número 1965 del inventario.—Otro terreno baldío roturado arbitrariamente en su

mayor parte, denominado Mullaraza, sito en igual término y de la misma procedencia que el anterior, á unos 500 metros de la poblacion á la region Norte: su terreno de tercera calidad, escaso de pastos. Linda Norte cordel de ganados estantes; S. tierras de los Quiñones; E. camino á la Estepa, y O. barranco de Mingoncilez: mide en junto 12 hectareas, 23 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 19 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 60 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 3 pesetas graduada por dichos peritos, en 67 pesetas 50 céntimos, tipo.

Número 1966 del inventario.—Otro terreno baldío, denominado la Muela, sito en igual término y de la propia procedencia que los anteriores, á unos 1000 metros de la poblacion á la region Oeste: su terreno de tercera calidad, pobre de pastos, con varios roturos arbitrarios dentro del mismo. Linda Norte término de Estepa; S. camino á Castellanos; E. dehesa boyal y labores particulares, y O. término de Ventosa. A esta finca la divide la carretera de Calahorra: mide en junto 63 hectareas, 75 áreas y 20 centiáreas, equivalentes á 99 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 8 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, y deslindada y tasada por los peritos de las anteriores en 180 pesetas, tipo.

Número 1970 del inventario.—Otro terreno baldío, denominado Valdeapedrera, Peña del Cuervo y Cerro Gordo, sito en Castil de Tierra, á unos 100 metros de la poblacion á la region Oeste, procedente de sus propios: su terreno accidentado, de tercera calidad, pobre de pastos, poblado de tomillo y aliagas. Linda N. término de Boñices; Sur camino á Nomparedes; E. camino á Villanueva, labores particulares, casas de la poblacion y camino á Nomparedes, y O. término de Nomparedes. A esta finca la divide el camino que de este pueblo se dirige á Almazán: mide en junto 127 hectareas, 50 áreas y 30 centiáreas, equivalentes á 298 fanegas de márco

nacional. Se ha fijado en Castil de Tierra anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Carlos Garcés, tasada por el Agrimensor de las anteriores en 750 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 40 pesetas graduada por los peritos, en 900 pesetas, tipo.

Número 1969 del inventario.= Otro terreno baldío, denominado Cor. Illera de Carra-Melina, B e cilla y Garandon, sito en igual término y de la misma procedencia que el anterior, distante de la poblacion unos 100 metros: su terreno de tercera calidad, pobre de pasto, con algunos tomillos y aliagas. Linda Norte camino a Nomparedes; S. labores particulares, la Mata, término de Blicos y de Pinilla; E. camino a Seron, y O. término de Nomparedes: mide en junto 55 hectareas, 38 áreas y 7 centiáreas, equivalentes á 85 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 250 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 14 pesetas graduada por los peritos, en 315 pesetas, tipo.

Número 1968 del inventario.= Un terreno baldío, denominado Valondo y Cuesta de Carra-Abion, de igual procedencia y sito en el mismo término que los anteriores, distante de la poblacion 80 metros: su terreno de tercera calidad, accidentado, pobre de pastos, poblado de algunos tomillos y aliagas, y lo dividen los caminos que de Castil conducen á Ziravés. Linda N. y E. término de Tejado; Sur el monte denominado la Mata y labores particulares, y O. camino á Seron y á Villanueva y corrales de la poblacion: mide en junto 77 hectareas, 26 áreas y 41 centiareas, equivalentes á 120 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de las anteriores en 350 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 20 pesetas graduada por los peritos, en 450 pesetas, tipo.

Número 1963 del inventario.= Un terreno baldío, denominado las Lagunillas, Alto del camino de los Serranos y Cerro Gordo, sito

en término de Fuentelsaz, á unos 1500 metros de la poblacion á la region Norte, procedente de sus propios: su terreno accidentado, pedregoso, de ínfima calidad, pobre de pastos, al que divide el camino de los Serranos por su extremo Norte. Linda N. monte del pueblo y labores particulares; S. labores; E. término de Aylloncillo, y O. tambien labores particulares: mide en junto 24 hectareas, 47 áreas y una centiárea, equivalentes á 38 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el practico Juan Blasco, tasada por dicho Agrimensor en 75 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 3 pesetas 50 céntimos graduada por los peritos, en 78 pesetas 75 céntimos, tipo.

Número 1962 del inventario.= Otro terreno baldío, denominado Cerro de San Juan y de la Trinidad, sito en el mismo término y de igual procedencia que el anterior, á unos 2 kilómetros de la poblacion á la region Norte: su terreno accidentado, pedregoso, de ínfima calidad, pobre de pastos. Linda al Oeste monte de Portelrubio; S. monte de Fuentelsaz; E. baldío de Portelárbol y labores, y Norte baldío de Portelárbol y Matute: mide 41 hectareas, 59 áreas y 6 centiareas, equivalentes á 18 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en Fuentelsaz anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 40 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 2 pesetas graduada por los peritos, en 45 pesetas, tipo.

NOTAS.

1.ª El comprador de los precedentes baldíos no tendrá derecho sobre las fincas de dominio particular enclavadas dentro de los mismos.

2.ª Dicho comprador respetará toda servidumbre con el ancho legal, siempre que no sea viciosa y cuyo uso se haga sin ningun aprovechamiento del prédio.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicaran en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hara mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.<sup>a</sup> Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitiran en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, seran de cuenta del rematante.

9.<sup>a</sup> En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10. Por el art. 3.<sup>o</sup> del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las expresadas fincas.*

NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se consideraran como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 4 de Setiembre de 1872. — El Comisionado principal de Ventas. *Ramon Gil Rubio.*

SORIA:—Imp. de D. Saturnino P. Guerra.